

## ANEXO CONDICIONES PARTICULARES PRODUCTO 56 "PROMO INSPIRA PLUS"

- 1.- Las condiciones de contratación del presente producto se regirán en todo, por lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de la Prestación de los Servicios INSPIRA, con las únicas excepciones aquí dispuestas.-
- 2.- INSPIRA se compromete a enviar a los afiliados a este servicio, que hubieren estado ingresados en un centro asistencial por un lapso mayor de 24 (veinticuatro) horas y que así lo solicitaren, una persona que brindará el servicio de compañía.-
- 3.- Condiciones particulares del producto:
- 3.1.- El servicio de compañía en sanatorio se brindará por un máximo de hasta veinte días al año (año móvil desde la fecha de afiliación), en turnos de ocho horas por día.
- 3.2.- El servicio tendrá un máximo de 4 prestaciones al año, de hasta cinco días por prestación, no siendo acumulables los días que no sean utilizados.
- 3.3.- Entre la finalización de una prestación y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de noventa días.-
- 4.- Derechos: los derechos de utilización del servicio contratado bajo la presente modalidad, se adquieren a partir del mes siguiente de abonada la segunda mensualidad. Durante los primeros 7 meses, a contar desde la fecha de afiliación, no se brindará el servicio para internaciones previstas.
- 5.- Plazo: el plazo de contratación del presente producto será de 6 meses, a partir del primer pago, renovable automáticamente por periodos de 3 meses. La renovación automática se hará efectiva siempre que INSPIRA envíe al afiliado la cuota correspondiente al mes inmediato siguiente, una vez cumplido el plazo de 6 meses o cualquiera de sus prórrogas.